

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con doce minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, notificado en fecha diez de enero de dos mil diecinueve, en el cual se le requiere a MARÍA CELINA CASTILLO, por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de las anualidades dos mil dieciocho de los productos:

1. HIGALEX CÁPSULAS, del fabricante LABORATORIOS COFASA con número de registro sanitario F061222032000;
2. RIÑOVID CÁPSULAS, del fabricante LABORATORIOS COFASA, con número de registro sanitario F095008091999.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad dos mil dieciocho de los productos relacionados en el romano I de la presente resolución, por medio de los mandamientos de pago con referencia 1348879 y 1348886; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho de los productos:

HIGALEX CÁPSULAS, del fabricante LABORATORIOS COFASA con número de registro sanitario F061222032000;

RIÑOVID CÁPSULAS, del fabricante LABORATORIOS COFASA, con número de registro sanitario F095008091999.

b) *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

